



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339 -2020-MPM/A

Moyobamba, **26 ABO '20**

VISTO:

El Informe Técnico N° 027-2020-MPM/GGA/UTASR, de fecha 17 de agosto de 2020; La Nota Informativa N° 0430-2020-MPM/GGA, de fecha 17 de agosto de 2020; Proveído de fecha 24 de agosto del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: “Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción”. Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal”; en ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar el Consejo Directivo de Agua, Jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 “Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento”, en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339 -2020-MPM/A

Que mediante, Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15.mar.2020, se inicia la declaración del Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación, a consecuencia del brote del COVID-19 en el ámbito nacional;

Que mediante, Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID- 19, hasta el 31 de agosto del 2020, en provincias focalizadas entre ellas todas las provincias de la Región San Martín, disponiendo el aislamiento social obligatorio y la restricción de desarrollo de actividades sociales;

Que, con el Informe Técnico N° 027-2020-MPM/GGA/UTASR, de fecha 17 de agosto de 2020, el responsable de ATM-ASR de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, emite Informe Técnico respecto a la solicitud de prórroga de la ampliación de vigencia de los miembros del concejo directivo y/o fiscal de 24 - *Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento*, según detalle:

N°	ORGANIZACIONES COMUNALES (JASS)	N° RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA	FECHA DE VIGENCIA
01	JASS NUEVO PROGRESO	N° 710-2018-MPM/A	31/12/2020
02	JASS MEDELLIN	N° 712-2018-MPM/A	
03	JASS NUEVA YORK	N° 7546-2018-MPM/A	
04	JASS MIRAFLORES DE ALTO MAYO	N° 890-2018-MPM/A	
05	JASS METOYACU	N° 829-2018-MPM/A	
06	JASS PLAYA HERMOSA	N° 921-2019-MPM/A	
07	JASS LA LIBERTAD DE HUASCAYACU	N° 763-2018-MPM/A	
08	JASS LOS ANGELES	N° 735-2018-MPM/A	
09	JASS NUEVO SULLANA	N° 544-2018-MPM/A	
10	JASS EL TORNILLO	N° 314-2019-MPM/A	
11	JASS FLOR DE PRIMAVERA	N° 266-2018-MPM/A	
12	JASS SAN JOSE DEL MORRO	N° 268-2018-MPM/A	
13	JASS JOSE OLAYA	N° 653-2017-MPM/A	
14	JASS BUENOS AIRES	N° 1166-2017-MPM/A	
15	JASS ATUMPLAYA	N° 733-2017-MPM/A	
16	JASS NARANJAL	N° 735-2017-MPM/A	
17	JASS NUEVO AMANECER	N° 738-2017-MPM/A	
18	JASS GOBERNADOR	N° 561-2017-MPM/A	
19	JASS EL PARAISO	N° 822-2016-MPM/A	
20	JASS PRIMAVERA Y VIÑA DE LOS ALPES	N° 936-2017-MPM/A	
21	JASS IMPERIO DE CACHIYACU	N° 271-2016-MPM/A	
22	JASS PEDRO PASCASIO NORIEGA Y EL MILAGRO	N° 194-2019-MPM/A	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MOYOBAMBA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339 -2020-MPM/A

23	JASS NUEVA ALIANZA	N° 097-2018-MPM/A	
24	JASS PERLA DE INDAÑE	N° 897-20119-MPM/A	

Que, con Nota Informativa N° 0430-2020-MPM/GGA, de fecha 17 de agosto de 2020, el Gerente de Gestión Ambiental solicita al Gerente Municipal con el objeto de solicitar prórroga de la ampliación de vigencia de los miembros del concejo directivo y/o fiscal de 24 Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento-JASS;

Que, mediante Proveído, de fecha 24 de agosto del 2020, La Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°330-2020-MPM/A, de fecha 21 de agosto del 2020, se resuelve en el artículo primero: encargar al señor regidor WILDOR NAVAL SERRANO, el despacho de alcaldía por los días 24 al 26 de agosto del 2020, con todas las atribuciones y facultades inherentes al cargo.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y de conformidad con lo establecido en los numerales 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR Y RECONOCER, hasta el 31 de diciembre del 2020, a las 24 Organizaciones Comunales denominadas “Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento” (JASS) de los Centros Poblados rurales según detalle:

N°	ORGANIZACIONES COMUNALES (JASS)	N° RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA	FECHA DE VIGENCIA
01	JASS NUEVO PROGRESO	N° 710-2018-MPM/A	31/12/2020
02	JASS MEDELLIN	N° 712-2018-MPM/A	
03	JASS NUEVA YORK	N° 7546-2018-MPM/A	
04	JASS MIRAFLORES DE ALTO MAYO	N° 890-2018-MPM/A	
05	JASS METOYACU	N° 829-2018-MPM/A	
06	JASS PLAYA HERMOSA	N° 921-2019-MPM/A	
07	JASS LA LIBERTAD DE HUASCAYACU	N° 763-2018-MPM/A	
08	JASS LOS ANGELES	N° 735-2018-MPM/A	
09	JASS NUEVO SULLANA	N° 544-2018-MPM/A	
10	JASS EL TORNILLO	N° 314-2019-MPM/A	
11	JASS FLOR DE PRIMAVERA	N° 266-2018-MPM/A	
12	JASS SAN JOSE DEL MORRO	N° 268-2018-MPM/A	
13	JASS JOSE OLAYA	N° 653-2017-MPM/A	
14	JASS BUENOS AIRES	N° 1166-2017-MPM/A	
15	JASS ATUMPLAYA	N° 733-2017-MPM/A	
16	JASS NARANJAL	N° 735-2017-MPM/A	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339-2020-MPM/A

17	JASS NUEVO AMANECER	N° 738-2017-MPM/A
18	JASS GOBERNADOR	N° 561-2017-MPM/A
19	JASS EL PARAISO	N° 822-2016-MPM/A
20	JASS PRIMAVERA Y VIÑA DE LOS ALPES	N° 936-2017-MPM/A
21	JASS IMPERIO DE CACHYACU	N° 271-2016-MPM/A
22	JASS PEDRO PASCASIO NORIEGA Y EL MILAGRO	N° 194-2019-MPM/A
23	JASS NUEVA ALIANZA	N° 097-2018-MPM/A
24	JASS PERLA DE INDAÑE	N° 897-20119-MPM/A



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, su inscripción en el registro correspondiente a cargo en el libro de registro de Juntas y/o Comités Vecinales.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Gestión Ambiental, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

Wildor Naval Serrano
ALCALDE (e)